

## OBSERVACIONES A INV 036 DE 2012.

INV 036 DE 2012  
Recibidosx

COOPVIMEJOR CTA [coopvimejor@hotmail.com](mailto:coopvimejor@hotmail.com)  
12:40 (hace 22 horas)

para mí

teniendo en cuenta que en Contratos para la prestación de servicios de salud no se requiere de registro unico de proponentes, pero si se requiere de la experiencia especifica, solicito que el RUP no sea un factor habilitante y que el Hospital no exija este documento para la presente convocatoria.

atte,

RICARDO GARCIA MARIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
COOVISALUD

Responder Reenviar

Haz clic aquí para Responder o Reenviar.

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Piedecuesta, Agosto 16 de 2012.

Señores  
COOPVIMEJOR CTA  
[coopvimejor@hotmail.com](mailto:coopvimejor@hotmail.com)

Atentamente nos permitimos nos permitimos indicar que la INVITACIÓN 036 del HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no es un proceso de selección contractual para la prestación de servicios en salud, por tanto el RUP o Registro Único de Proponentes se ha de requerir por tratarse de un proceso de carácter administrativo y reiteramos que es factor habilitante .

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.